

## Consultas Realizadas

# Licitación 432040 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - DOBLE PANTALLA

### Consulta 1 - \*. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2023
solicitamos respetuosamente extender el mismo a 90 días como mínimo, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos modificados por Dictámenes para el ítem 1, esto obliga a incurrir en una importación para cumplir con los requerimientos en tiempo y forma, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 1 Caacupé, 25 de julio de 2023.- Señores OFERENTES Presente:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID N° 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .----- -----</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- -----</p> <hr/> <p>CONSULTA Nº : Nro.: 1 Fecha de Consulta: 2023/07/17 11:22 Fecha de Vencimiento: 2023/07/25 Título:*. Con relación al Plazo de Entrega solicitamos respetuosamente extender el mismo a 90 días como mínimo, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos modificados por Dictámenes para el ítem 1, esto obliga a incurrir en una importación para cumplir con los requerimientos en tiempo y forma, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta.</p> <p>RESPUESTA Nº 1: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p> <p>Atentamente.-</p>		

## Consulta 2 -.- En vista en

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2023
<p>que la cantidad de equipos para todos los items obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 90 días, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 2 Caacupé, 25 de julio de 2.023.- Señores OFERENTES Presente: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID N° 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .- - - - - ----- Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - -----</p> <hr/> <p>CONSULTA Nº 2: Nro.: 2 Fecha de Consulta: 2023/07/17 11:24 Fecha de Vencimiento: 2023/07/25 Título:.- En vista en que la cantidad de equipos para todos los items obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 90 días, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"</p> <p>RESPUESTA Nº 2: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p> <p>Atentamente.-</p>		

### Consulta 3 - \* Muestras:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
<p>Se solicita amablemente a la Convocante que el requerimiento de muestra sea exonerada o eliminada y que la verificación de los equipos sea realizada conforme a los catálogos a ser presentados o en la misma página web del fabricante y una declaración jurada de que los equipos cumplen las especificaciones técnicas requeridas es suficiente para demostrar el compromiso y detalles técnicos de los equipos. Este requerimiento se solicita considerando que el tiempo transcurrido desde la publicación del llamado hasta la presentación de ofertas, es un plazo insuficiente para cumplir con este requerimiento, mínimamente el plazo necesario para la importación de la muestra es de 90 días hábiles. Con esto se dará mayor participación a distintos oferentes. Saludamos cordialmente esperando sus respuestas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 3            Caacupé, 25 de julio de 2.023.-            Señores            OFERENTES            Presente:            La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID Nº 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .-----            -----            Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- -----            -----            CONSULTA Nº 3:            Nro.: 3            Fecha de Consulta: 2023/07/18 01:45            Fecha de Vencimiento: 2023/07/25            Título:* Muestras:            Se solicita amablemente a la Convocante que el requerimiento de muestra sea exonerada o eliminada y que la verificación de los equipos sea realizada conforme a los catálogos a ser presentados o en la misma página web del fabricante y una declaración jurada de que los equipos cumplen las especificaciones técnicas requeridas es suficiente para demostrar el compromiso y detalles técnicos de los equipos. Este requerimiento se solicita considerando que el tiempo transcurrido desde la publicación del llamado hasta la presentación de ofertas, es un plazo insuficiente para cumplir con este requerimiento, mínimamente el plazo necesario para la importación de la muestra es de 90 días hábiles. Con esto se dará mayor participación a distintos oferentes. Saludamos cordialmente esperando sus respuestas.</p>		
<p>RESPUESTA Nº 3: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p>		
<p>Atentamente.-</p>		

### Consulta 4 - -. UPS, con relacion al item 1,

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
<p>donde el PBC solicita "Tomas de salida: Protegidas por baterías: MINIMO 3 salidas estabilizadas 220V, TOMA 15A CON 16ª.220V, TOMA 15A CON 16ª", los puntos donde indican (TOMA 15A CON 16ª.220V, TOMA 15A CON 16ª), indicamos a la convocante que nos son características propia de una UPS por lo que solicitamos respetuosamente sean aceptado UPS que cumplan con "(4) Tomas de salidas NEMA Universales normales con baterías de reserva + protección de sobretensiones" considerando que lo ofrecido también cumple con lo requerido, en cuanto a tipo de protección y cantidad de tomas y teniendo en cuenta que lo mencionado es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ADENDA Nº 1            Caacupé, 25 de julio de 2.021.-</p>		

Señores  
OFERENTES  
PRESENTE:

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted, en referencia al proceso del llamado a Licitación por Concurso de Oferta "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID N° 432040; a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.-----  
Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-----  
-----

- Punto N° 1:

Fecha de Consulta: 18-07-2023

CONSULTA 4 - UPS CON RELACIÓN AL ÍTEM 1: donde el PBC solicita "Tomas de salida: Protegidas por baterías: MÍNIMO 3 salidas estabilizadas 220V, TOMA 15A CON 16ª.220V, TOMA 15A CON 16ª", los puntos donde indican (TOMA 15A CON 16ª.220V, TOMA 15A CON 16ª), indicamos a la convocante que nos son características propia de una UPS por lo que solicitamos respetuosamente sean aceptado UPS que cumplan con "(4) Tomas de salidas NEMA Universales normales con baterías de reserva + protección de sobretensiones" considerando que lo ofrecido también cumple con lo requerido, en cuanto a tipo de protección y cantidad de tomas y teniendo en cuenta que lo mencionado es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas

RESPUESTA N° 1: Queda Modificado el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente forma:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMO / EXIGIDO

MARCA: Indicar en la oferta Exigido

MODELO: Indicar en la oferta Exigido

NUMERO DE PRODUCTO: Indicar en la oferta Exigido

Cables de conexión Cable de conexión al tomacorrientes tipo Americano NEMA 5-15P Exigido

Potencia de salida 600 watts / 1.000 VA o superior. Mínimo

Tensión de red en línea 172-280 V como mínimo. Mínimo

Frecuencia en línea Frecuencia en línea: 50 Hz Exigido

Tensión de salida Tensión de salida: 220 ± 5% como máximo. Exigido

Línea Interactiva. Exigido

Tiempo de transferencia: Tiempo de transferencia: 2-7 ms. Exigido

Tipo de batería: Tipo de batería: 12 V x 7 Ah

cantidad: 2 (dos) o 1 (una) batería de 12 V 9 Ah. Mínimo

Tomas de salida Protegidas por baterías: MÍNIMO 3 salidas estabilizadas 220V, Tomas de salidas NEMA Universales normales.

Mínimo

Alarma Audible de batería baja y de sobre carga Exigido

Protección Contra picos de corrientes: sobretensión-subtensión Exigido

Garantía (escrita) Mínimo de 24 meses.

Exigido

Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

Respaldo Técnico Asistencia técnica especializada y repuestos originales de la marca. Así mismo deberá certificarse por escrito la disponibilidad de partes en Paraguay, para la inmediata atención de los reclamos que pudieran existir.

Exigido

Certificación y documentaciones requeridas Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar.

No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado

Exigido

Carta de distribución del Representante o Carta de Autorización del Fabricante Exigido

Plazo de entrega Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo no superior a 20 (veinte) días corridos contados desde la firma del contrato.

Exigido

Observación: Se modifica el punto citado en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones. -----

Atentamente,

## Consulta 5 - MONITORES

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2023
Se solicita monitor tipo LED de 19" pulgadas. widescreen ,Resolución 1280x800 o superior. Solicitamos que sean aceptadas monitores hasta 22 pulgadas, de tal manera a contar con la mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 5 Caacupé, 25 de julio de 2.023.- Señores OFERENTES Presente: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID Nº 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .----- -----</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-----</p> <hr/> <p>CONSULTA Nº 5: Nro.: 5 Fecha de Consulta: 2023/07/19 11:32 Fecha de Vencimiento: 2023/07/25 Título:MONITORES Se solicita monitor tipo LED de 19" pulgadas. widescreen ,Resolución 1280x800 o superior. Solicitamos que sean aceptadas monitores hasta 22 pulgadas, de tal manera a contar con la mayor participación de oferentes.</p> <p>RESPUESTA Nº 5: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p> <p>Atentamente.-</p>		

## Consulta 6 - Comunicaciones

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2023
Consultamos si serán aceptadas tarjetas Wireless 802.11 ac/b/g/n instalada en ranura M.2 o integradas de fabrica en la placa madre.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 6            Caacupé, 25 de julio de 2.023.-            .-            Señores            OFERENTES            Presente:            La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID Nº 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <hr/> <p>CONSULTA Nº 6:            Nro.: 6            Fecha de Consulta: 2023/07/19 11:42            Fecha de Vencimiento: 2023/07/25            Título:Comunicaciones            Consultamos si serán aceptadas tarjetas Wireless 802.11 ac/b/g/n instalada en ranura M.2 o integradas de fabrica en la placa madre.</p> <p>RESPUESTA Nº 6: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p> <p>Atentamente.-</p>		

## Consulta 7 - /\*Plazo de entrega:

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Plan de entrega de los bienes, para el ítem 16 se solicita:            "El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados es de hasta 20 (veinte) días corridos contados desde la firma del contrato. En el horario de: 07:00 hs a 13:00 hs"</p> <p>Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 60 (sesenta) días corridos desde la firma del contrato.</p> <p>Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la</p>		

publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 7</p> <p>Caacupé, 25 de julio de 2.023.- Señores OFERENTES Presente: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID Nº 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <hr/> <p>CONSULTA Nº 7: Nro.: 7 Fecha de Consulta: 2023/07/21 09:38 Fecha de Vencimiento: 2023/07/25 Título:/*Plazo de entrega: En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Plan de entrega de los bienes, para el ítem 16 se solicita: "El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados es de hasta 20 (veinte) días corridos contados desde la firma del contrato. En el horario de: 07:00 hs a 13:00 hs" Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 60 (sesenta) días corridos desde la firma del contrato. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> <p>.</p> <p>RESPUESTA Nº 7: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p> <p>Atentamente.-</p>	

## Consulta 8 - /\*Muestras

Consulta	Fecha de Consulta
	21-07-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, dice:</p> <p>"APLICA PARA LOS ITEMS 1 Y ITEMS 2." El potencial oferente deberá presentar todas de las muestras de los bienes que haya ofertado, para lo cual tendrá tiempo de entrega, hasta la hora tope de entrega de ofertas, esto obedece a la necesidad de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas.</p> <p>Solicitamos a la Convocante que la presentación de la muestra sea EXCLUIDA de los requerimientos exigidos para los ítems</p>	

mencionados precedentemente y sean aceptados los catálogos técnicos e información oficial proveída por el fabricante de los equipos a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta
	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 8 Caacupé, 25 de julio de 2.023.- Señores OFERENTES Presente: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID Nº 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .-----</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-----</p> <hr/> <p>CONSULTA Nº 8: Nro.: 8 Fecha de Consulta: 2023/07/21 09:39 Fecha de Vencimiento: 2023/07/25 Título:/*Muestras En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, dice: "APLICA PARA LOS ITEMS 1 Y ITEMS 2." El potencial oferente deberá presentar todas de las muestras de los bienes que haya ofertado, para lo cual tendrá tiempo de entrega, hasta la hora tope de entrega de ofertas, esto obedece a la necesidad de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas. Solicitamos a la Convocante que la presentación de la muestra sea EXCLUIDA de los requerimientos exigidos para los ítems mencionados precedentemente y sean aceptados los catálogos técnicos e información oficial proveída por el fabricante de los equipos a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".-</p> <p>RESPUESTA Nº 8: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p> <p>Atentamente.-</p>	

Consulta 9 - /\* Ítem 2 Computadoras personales (PC) de escritorio -  
Computadora tipo 2 - Intermedia: "Comunicaciones"



Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2023
<p>En el dictamen de la MITIC apartado "comunicaciones" y en la plantilla del SCIP apartado N° 14 "Comunicaciones", dice:</p> <p>"Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x). Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x) de 300 Mbps con doble antena como mínimo".</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que pueda ser aceptada la tarjeta de red Wireless para conexión inalámbrica 802.11 b/g/n integrada a la placa madre, en lugar de exigir que la misma este instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x), teniendo en cuenta que es el estándar manejado por la mayoría de los fabricantes en el mercado. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ACLARACIONES N° 09 Caacupé, 25 de julio de 2.023.- Señores OFERENTES Presente:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID N° 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <hr/> <p>CONSULTA N° 9: Nro.: 9 Fecha de Consulta: 2023/07/21 05:56 Fecha de Vencimiento: 2023/07/25 Título:/* Ítem 2 Computadoras personales (PC) de escritorio - Computadora tipo 2 - Intermedia: "Comunicaciones". En el dictamen de la MITIC apartado "comunicaciones" y en la plantilla del SCIP apartado N° 14 "Comunicaciones", dice: "Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x). Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x) de 300 Mbps con doble antena como mínimo". Al respecto, se solicita a la convocante que pueda ser aceptada la tarjeta de red Wireless para conexión inalámbrica 802.11 b/g/n integrada a la placa madre, en lugar de exigir que la misma este instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x), teniendo en cuenta que es el estándar manejado por la mayoría de los fabricantes en el mercado. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se</p>		

establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

RESPUESTA Nº 9: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".

Atentamente.-

## Consulta 10 - /\*: Ítem 2 Computadoras personales (PC) de escritorio - Computadora tipo 2 - Intermedia: "Tarjeta de video"

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2023
<p>En el dictamen de la MITIC apartado "Tarjeta de Video" y en la plantilla del SCIP apartado Nº 10 "Tarjeta de video", dice:</p> <p>"Tarjeta de video Dedicada Tipo PCI EXPRESS (16x) - 1024 MB como mínimo con 3 salidas de video (HDMI, DVI y VGA o DisplayPort) Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Tarjeta de video Integrada 512MB como mínimo".</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que la salida de video tipo DVI sea opcional o se acepten adaptadores para el cumplimiento de este punto, teniendo en cuenta a que muchos aceleradores gráficos modernos han remplazado la conexión de video tipo DVI, por las salidas de video tipo DisplayPort. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 10 Caacupé, 25 de julio de 2.023.- Señores OFERENTES Presente: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID Nº 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <p>CONSULTA Nº 10:</p>		

Nro.: 10

Fecha de Consulta: 2023/07/21 05:56

Fecha de Vencimiento: 2023/07/25

Título/\*: Ítem 2 Computadoras personales (PC) de escritorio - Computadora tipo 2 - Intermedia: "Tarjeta de video". En el dictamen de la MITIC apartado "Tarjeta de Video" y en la plantilla del SCIP apartado N° 10 "Tarjeta de video", dice: "Tarjeta de video Dedicada Tipo PCI EXPRESS (16x) - 1024 MB como mínimo con 3 salidas de video (HDMI, DVI y VGA o DisplayPort) Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Tarjeta de video Integrada 512MB como mínimo". Al respecto, se solicita a la convocante que la salida de video tipo DVI sea opcional o se acepten adaptadores para el cumplimiento de este punto, teniendo en cuenta a que muchos aceleradores gráficos modernos han remplazado la conexión de video tipo DVI, por las salidas de video tipo DisplayPort. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

RESPUESTA N° 10: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".

Atentamente.-

## Consulta 11 - /\*: Ítem 2 Computadoras personales (PC) de escritorio - Computadora tipo 2 - Intermedia: "Monitores"

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2023
En el dictamen de la MITIC apartado "Monitores" y en la plantilla del SCIP apartado N° 11 "Monitores", dice:		
<p>"2 (dos) monitores exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión DVI o HDMI o DisplayPort (No se aceptaran adaptadores para la conexión a la tarjeta de video), Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star. Los monitores deberán ser idénticos, monitor tipo LED de 19" pulgadas. widescreen, Resolución 1280x800 o superior".</p>		
<p>Al respecto se solicita a la convocante que puedan ser aceptado monitores con tamaño dentro del rango de 19" a 22", teniendo en cuenta que lo expuesto no es un requisito técnicamente indispensable para la finalidad del presente llamado ni una característica estandarizada en equipos de similares configuraciones. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p>		
<p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el</p>		

tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	25-07-2023
<p>ACLARACIONES Nº 11 Caacupé, 25 de julio de 2.023.- Señores OFERENTES Presente: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID N° 432040; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <hr/> <p>CONSULTA Nº 11: Nro.: 11 Fecha de Consulta: 2023/07/21 05:56 Fecha de Vencimiento: 2023/07/25 Título/*: Ítem 2 Computadoras personales (PC) de escritorio - Computadora tipo 2 - Intermedia: "Monitores" En el dictamen de la MITIC apartado "Monitores" y en la plantilla del SCIP apartado N° 11 "Monitores", dice: "2 (dos) monitores exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión DVI o HDMI o DisplayPort (No se aceptaran adaptadores para la conexión a la tarjeta de video), Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star. Los monitores deberán ser idénticos, monitor tipo LED de 19" pulgadas. widescreen, Resolución 1280x800 o superior". Al respecto se solicita a la convocante que puedan ser aceptado monitores con tamaño dentro del rango de 19" a 22", teniendo en cuenta que lo expuesto no es un requisito técnicamente indispensable para la finalidad del presente llamado ni una característica estandarizada en equipos de similares configuraciones. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> <p>RESPUESTA Nº 11: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".</p> <p>Atentamente.-</p>	

## Consulta 12 - Tarjeta de video

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2023
----------	-------------------	------------

Se solicita tarjeta de video con 3 salidas, atendiendo que actualmente existe un faltante importante de tarjetas de video, incluso desde los fabricantes, solicitamos que sean aceptados tarjetas de video con al menos 2 (dos) salidas, además esto haría sentido con el pedido de 2 (dos) monitores por computadora

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2023
-----------	--------------------	------------

ACLARATORIA Nº 12

Caacupé, 31 de julio de 2.023.-

Señores  
OFERENTES  
PRESENTE:

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Concurso de Oferta "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - DOBLE PANTALLA" PAC/ID Nº 432040; a objeto de remitir la aclaratoria a la consulta realizada al Pliego de Bases y Condiciones. - - - - -

Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes. - - - - -

CONSULTA Nº12 :

Nro.: 12

Fecha de Consulta: 2023/07/30 09:42

Fecha de Vencimiento: 2023/08/01

Título: Tarjeta de video

Se solicita tarjeta de video con 3 salidas, atendiendo que actualmente existe un faltante importante de tarjetas de video, incluso desde los fabricantes, solicitamos que sean aceptados tarjetas de video con al menos 2 (dos) salidas, además esto haría sentido con el pedido de 2 (dos) monitores por computadora

RESPUESTA Nº 12: ESTÉSE A LO ESTABLECIDO EN LA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -

Atentamente.

-----  
Firma y Sello  
Jefe SUOC